

mediante a farenen de ellos las Fabricas de esta
Parroquia, de cuyo medio se habiendo
el Sr. Gobernador Cibil de la Poba. o de
iida segun lo manifestado en el parte remi-
to al Exmo. Sr. Sr. D. Juan de la Cruz y del despacho de lo
interior en treinta y uno de Mayo anterior, in-
ceto en el Diario de la Dm. N. 176, y con me-
rito a todo acuerdo: Se haga presente asi al Sr.
Gobernador Cibil de la Poba. para que aubia-
tu, penetrado de las poderosas razones q. se ex-
presan, ordene a esta Corporacion lo que sobre
el particular le parezca conducente para po-
der llevar adelante la pronta ejecucion d. lemen-
terio segun este mandado
Leabito en memorial ved. Apuntar Juan Maun-
di de este veindario del Sr. D. que rijo, p. el q. so-
licita se le conceda el permiso para iluminar
las Aguas de la Rambla del Partido de los Rin-
cones que basan de la fuente llamada de
la Perdiz y se pierden entre sus Arenas, p.
aprovecharlas en las tierras q. poseen aun-
tad y otro de citada Rambla, y en su con-
secuencia acordaron. Concederle la p. a
q. solicita p. q. pueda iluminar las refe-
ridas Aguas haciendo las presas, y de-
mas obras q. condescen necesarias p. su
aprovecham. de de la misma fuente
repetida con tal de que se honore a este
Ayuntam. por dueño y Sr. Directo de ellos
y contribuya al fondo de sus propios con el
Canon de dos d. Vellon annuo pagado p.
el dia veinte y cuatro de Junio, a lo qual
se y obligandore conforma, dando la por-
cion p. actual corporal vel uari de dha.